



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº
119
REG.AUT.Nº

D^a MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiseis de octubre** de dos mil siete, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 636, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle del Area de Reforma 5.04. (Expte. 11.155/07).

Se presenta a Pleno expediente núm. 11.155/07 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Estudio de Detalle redactado de oficio por el Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, para el desarrollo del Area de Reforma 5.04 del PGOU, en calle Asturias, para la obtención de suelo para plaza, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2007, habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública por D. Rafael Estepa Peregrina, en representación de los hermanos D. José María y D. Manuel Fernández Martínez, que han sido informadas desfavorablemente, con fecha 10 de octubre de 2007, por el Técnico de Administración General, adscrito a la Subdirección de Planeamiento y Gestión.

Se da por reproducido el debate del punto 4 del Orden del Día.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiañez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Galvez, D. Juan Ramón Casas Perandres, D^a María Francés Barrientos y D. José M^a Guadalupe Guerrero; y los 9 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Javier Torres Vela, D^a M^a Carmen García Raya, D. Juan Antonio López Domech, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D^a M^a Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas y D. César Girón López.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos de I.U-L.V-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 16 de octubre de 2007, dándose conformidad a la propuesta formulada por la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº 119
REG.AUT.Nº

Pleno en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (25 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Rafael Estepa Peregrina, en representación de los Hermanos D. José M^a. y D. Manuel Fernández Martínez, en base a los siguientes motivos:

1º.- El Plan General de Ordenación Urbana de Granada vigente, señala en la ficha correspondiente al Area de Reforma 5.04 –Asturias-, la figura de planeamiento a través de un Estudio de Detalle, recogiendo el artículo 15.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que “Los Estudios de Detalle tiene por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos...”, y en este sentido “...la localización del suelo dotacional público.”, como está previsto en este caso para la obtención de suelo para plaza pública.

2º.- El Plan General de Ordenación Urbana 2000, aprobado definitivamente mediante Resolución de la Consejera de Obras Públicas de la Junta de Andalucía con fecha 9/2/2001, y publicada en el BOJA nº 27 de fecha 6 de marzo de 2001, recoge el ámbito objeto del Estudio de Detalle como Suelo Urbano en Reforma, tal y como está previsto en la Disposición Transitoria Primera, punto 1.1ª, apartado a) de la LOUA.

3º.- No procede remitirse a un procedimiento de ordenación distinto como es el Plan Especial del A.R. 5.01 –Bodegas- del PGOU para introducir modificaciones, en el que los alegantes ya se han personado y manifestado sus peticiones, las cuales han sido razonadamente desestimadas, pues el documento donde se compensarán los derechos en cuanto al aprovechamiento que les corresponde por la superficie de los terrenos de su propiedad, incluidos en el Area de Reparto IX del PGOU, e indemnizaciones por cese de actividad, serán recogidos en el documento de gestión pública posterior a la aprobación del Estudio de Detalle.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el desarrollo del Area de Reforma 5.04 del PGOU, en calle Asturias.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a trece de noviembre de dos mil siete.

Vº Bº
EL ALCALDE